República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC 2013-006

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS**
RNC:	**1-01-01992-1**
Obra cinematográfica:	**"PROFE POR ACCIDENTE"**
Productor Cinematográfico:	**MAS FILMS, SRL**
RNC Productor:	**1-3089952-5**
Permiso Único de Rodaje:	**020**
Fecha de solicitud:	**10 de diciembre 2012.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 10 de diciembre del 2012;
2. Poder otorgado por **Centro Cuesta Nacional, SAS**, a favor de GRUPO LEGALIA, SRL y/o señores Angelina Biviana Riveiro Disla, Francisco Alberto Sosa Cross y Raúl Miguel González Abreu de fecha 28 de noviembre de 2012.
3. Documento de identidad del representante del productor, Carlos Roberto Salcedo.
4. Copia del Certificado de inscripción del productor, **MAS FILMS, SRL**, Registro No. AC-P 306.
5. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **Centro Cuesta Nacional, SAS**:
   a. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   b. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   c. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
6. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **MAS FILMS, SRL**;
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **Centro Cuesta Nacional, SAS;**
8. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 010, correspondiente a la obra cinematográfica **Profe por Accidente**.

9. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 020, correspondiente a la obra cinematográfica **Profe por Accidente**.
10. Detalle de inversión de **Centro Cuesta Nacional, SAS**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
11. Copia del contrato suscrito entre **MAS FILMS, SRL y Centro Cuesta Nacional, SAS**, en fecha 24 de julio de 2012.
12. Declaración Jurada de **MAS FILMS, SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
13. Estados financieros auditados de **MAS FILMS, SRL,** al 15 de noviembre de 2012.
14. Informe auditado de la ejecución de la obra al 15 de noviembre de 2012 y de la realización de las inversiones.
15. **Anexo I-A del Informe auditado:** Copia de los cheques del No. 001 a 031 con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales.
16. **Anexo I-B del Informe auditado:** Copia de los cheques del No. 032 a 091 con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales.
17. **Anexo I-C del Informe auditado:** Copia de los cheques del No. 092 a 149 con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales.
18. **Anexo I-D del Informe auditado:** Copia de los cheques del No. 150 a 200 con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales.
19. **Anexo I-E del Informe auditado:** Copia de los cheques del No. 201 a 255 con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales.
20. **Anexo I-F del Informe auditado:** Copia de los cheques del No. 256 a 326 con sus respectivos soportes y números de comprobantes fiscales.
21. **Anexo II del Informe auditado**: A) Detalle presupuesto y detalle cheques por partidas; B) Copia de las declaraciones de impuestos de MAS Films, SRL; detalle de ITBIS; C) Detalle partidas; D) Documentación soporte de las inversiones; E) Pago Honorarios; copia de las cédulas de identidad y electoral del personal técnico y creativo y artístico; copias de los contratos de servicios de producción de la obra; F) Plan de rodaje de la obra cinematográfica Profe por Accidente.
22. El Informe de Validación de Inversión y la Recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS,** sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-01992-1, con su asiento social ubicado en la Avenida Luperón esquina Prolongación Gustavo Mejía Ricart, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada **ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA** (dominicana, abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1479746-7, en virtud del poder especial otorgado al efecto en fecha 28 de noviembre del 2012.

Considerando: Que **Mas Films, SRL.**, es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la Calle El Vergel No. 38, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-3089952-5, debidamente representada por su Gerente, Sr. Carlos Roberto Salcedo Sanz, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1765033-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha veinte (20) de junio del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes

Cinematográficos **No. AC-P-306** a favor de la sociedad **Más Films, SRL** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) de junio del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica *"Profe por Accidente"*, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 020** por un período de un (1) año.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veintinueve (29) de junio del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana *"Profe por Accidente"*, el cual fue emitido con la referencia **CPND-010.**

Considerando: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil doce (2012) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **Más Films, SRL** y **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** debidamente legalizado por la Licda. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana *"Profe por Accidente"* ascendente a la suma de **Tres Millones Quinientos Mil.Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$3,500,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** realizó una inversión ascendente a la suma **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$3,500,000.00),** para la producción de la obra cinematográfica dominicana ***"Profe por Accidente",*** la cual fue producida por Más Films, SRL.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** fue efectuada a través de los Cheques Nos. 281109 y 281580 de fecha veinticinco (25) de julio y dos (02) de agosto del año 2012, respectivamente, girados a favor de la sociedad Más Films, SRL.

Considerando: Que en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil doce (2012), la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica *"Profe por Accidente"* cuya suma asciende a **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$3,500,000.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las

informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1.

Considerando: Que de conformidad Informe de Auditoría realizado por la firma de Contadores Públicos Rosado & Asociados, Exequátur No. 65-88 realizado al día **quince (15) de noviembre del 2012**, el presupuesto ejecutado de la obra cinematográfica ***"Profe por Accidente"*** asciende a la suma de **Veintiséis Millones Trece Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$26,013,144.00).**

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **Más Films, SRL** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2012 la ejecución del presupuesto de la obra cinematográfica ***"Profe por Accidente"*** asciende a la suma de **Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Noventa y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$25,594,096.00),** suma que supera el monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica ***"Profe por Accidente"***, se comprobó que la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** realizó una inversión ascendente a la suma de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$3,500,000.00),** de la cual fue reconocida la ejecución en su totalidad. La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha catorce (14) de enero del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha quince (15) de enero del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección

General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

Considerando: Que en fecha quince (15) de enero del 2013, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS.**

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** en la producción cinematográfica dominicana ***"PROFE POR ACCIDENTE"*** ascendente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$3,500,000.00),** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$3,500,000.00),** correspondiente al cien por ciento (100%) de la inversión realizada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

Sr. José Antonio Rodríguez
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

Sr. Ellis Pérez
Director General de Cine
Secretario del CIPAC

DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE CULTURA
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCION GEN. DGCINE
Santo Domingo, R.D.